



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 070-2023-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 17 de marzo de 2023.*

### **VISTO:**

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria, celebrada el 03 de marzo del año 2023, con el voto unánime de sus integrantes;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante Informe N° 015-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-OCTI, la Directora de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional solicita a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica la donación de materiales remanentes de obra, los que servirán para la reparación de daños ocasionados por disturbios por las movilizaciones y protestas realizadas con fecha 18 de enero de 2023.

Que mediante Informe N° 053-2023/GOB.REG.HVCA/ORA-OA/ETA, la Responsable de almacén señala que resulta procedente efectuar el trámite para la atención de la solicitud de transferencia en calidad de donación a favor de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, que consiste en: 14 unidades de calamina, 5 Kg. De clavo de calamina de 3", Canaleta de 1.80m x 010cm, puerta de vidrio de 0.57 x 1.98m, equipo de fluorescente de 2 x 18 w y quita sarro perfumado, limpia y mata germen.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la transferencia en calidad de donación de materiales remanentes de obra del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, que consiste en: 14 unidades de calamina, 5 Kg. De clavo de calamina de 3", Canaleta





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL  
N° 070-2023-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 17 de marzo de 2023.*

de 1.80m x 010cm, puerta de vidrio de 0.57 x 1.98m, equipo de fluorescente de 2 x 18 w y quita sarro perfumado, limpia y mata germen, los mismos que son detallados en el Informe N° 053-2023/GOB.REG.HVCA/OA-ETA.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNÍQUESE** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, e instancias pertinentes.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL  
*Richardo Yauricasa Flores*  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL